



“APROBACIÓN DE PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA CPRI-CREE-03-2023 FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) CON ENFOQUE DE RESULTADOS Y PERSPECTIVA DE GENERO PARA LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE) 2023-2027.”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los cuatro días de julio de dos mil veinticuatro.

Resultando:

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o “Comisión”) mediante Acuerdo CREE 44-2023 del 18 de mayo de 2023 aprobó los términos de referencia del proceso No. CPRI-CREE-03-2023 denominado “Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) Con Enfoque de Resultados y Perspectiva de Género para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) 2023-2027.”
2. Que en fecha 07 de agosto del año 2023 mediante Acuerdo CREE-78-2023 se aprobó la adjudicación para el Proceso No. CPRI-CREE-03-2023 denominado “Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) Con Enfoque de Resultados y Perspectiva de Género para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) 2023-2027”, a favor de CONSORCIO EEC-M&S por un monto de treinta mil dólares americanos (USD 30,000.00).
3. Que en fecha 12 de septiembre de 2023 la Comisión y el Consultor CONSORCIO EEC-M&S suscribieron un Contrato denominado “Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) Con Enfoque de Resultados y Perspectiva de Género para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) 2023-2027.”
4. Que el consultor CONSORCIO EEC-M&S presentó los productos consistentes en: **Entregable 3:** Informe No. 2 Direccionamiento estratégico correspondiente a un porcentaje de pago del 20%. **Entregable 4:** Estructura del contenido del Plan estratégico Institucional con enfoque de resultados de la CREE 2023-2027 correspondiente a un porcentaje de pago de 10%. **Entregable 5:** Informe No. 3 Plan Estratégico con enfoque de resultados para la CREE 2023-2027 correspondiente a un porcentaje de pago del 30%. **Entregable 6:** Informe No. 4 De Gestión del Plan Estratégico con enfoque de resultados para la CREE 2023-2027 correspondiente a un porcentaje de pago 10%; **Entregable 7:** Informe No. 5 de Capacitación y Socialización del Plan Estratégico con enfoque de resultados para la CREE 2023-2027 correspondiente a un porcentaje de pago del 5%; los cuales suman en total un pago del 75% del monto contratado.
5. Que mediante correo electrónico de fecha 02 de julio de 2024 la Dirección de Planificación y Coordinación de Gestión, remite al Directorio de Comisionados carpeta contentiva de los productos presentados por el consultor, asimismo memorándum DPDI-No. 003-2024 mediante el cual la Dirección manifiesta su conformidad con los productos entregados cumpliendo con lo especificado en los términos de referencia aprobados en el Acuerdo CREE-44-2023.
6. Que los productos presentados por parte del consultor ante la CREE reúne lo establecido en los términos de referencia y el contrato suscrito por ambas partes en este proceso. En consecuencia, procede la aprobación de este para los respectivos pagos en los términos que establece el ítem 7 del Contrato denominado “Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) Con Enfoque de Resultados y Perspectiva de Género para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) 2023-2027.”

Considerando

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014, y reformada mediante decretos legislativos números



61-2020 publicado en el diario oficial el 05 de mayo del año 2020, 02-2022 publicado en el diario oficial el 11 de febrero del año 2022 y 46-2022 publicado en el diario oficial el 16 de mayo del año 2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene la facultad de Contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-39-2024 del 04 de julio de 2024, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 1, artículo 3 primer párrafo, literal D romano XV, artículo 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes los productos entregados del proceso CPRI-CREE-03-2023 denominado "FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) CON ENFOQUE DE RESULTADOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE) 2023-2027" consistentes en: **Entregable 3:** Informe No. 2 Direccionamiento Estratégico. **Entregable 4:** Estructura del contenido del Plan Estratégico Institucional con Enfoque de Resultados de la CREE 2023-2027. **Entregable 5:** Informe No. 3 Plan Estratégico con enfoque de Resultados para la CREE 2023-2027. **Entregable 6:** Informe No. 4 De Gestión del Plan Estratégico con enfoque de Resultados para la CREE 2023-2027. **Entregable 7:** Informe No. 5 de Capacitación y Socialización del Plan Estratégico con enfoque de resultados para la CREE 2023-2027.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera Administrativa de la Comisión para que proceda a efectuar el pago que corresponde a un porcentaje total de pago del 75% del monto contratado, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y lo establecido en los documentos que regulan el proceso referido.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.


RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ






WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO


LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ